# CONTRATO N° 12
# CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019.- ID: 362.827
# "COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA"

Entre la Municipalidad de Caaguazú, domiciliada en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Severo José Ríos Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.483.505, y el Sr. Richard L. López Fernández con cedula de identidad N° 3.414.566, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PV Amoblamiento de Pedro Antonio Velázquez, domiciliada en Tte. Rojas Silva Nº 571 c/ Eusebio Ayala, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.425.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "CONTRATO DE COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.827.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Municipalidad de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1718 .-

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

Pedro V.
P.V. Amoblamientos
de Pedro Antonio Velázquez
RUC: 2.425.988-8
Cel.: (0981) 138 996

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N° | Código | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56112104-001 | Sillón Ejecutivo | Unidad | 4 | 1.000.000 | 4.000.000 |
| 2 | 56101504-002 | Silla giratoria sin apoya brazos | Unidad | 10 | 500.000 | 5.000.000 |
| 3 | 56101504-002 | Silla sin apoya brazos | Unidad | 21 | 280.000 | 5.880.000 |
| 4 | 56101504-003 | Silla interlocutora p/ caja | Unidad | 4 | 600.000 | 2.400.000 |
| 5 | 56101504-001 | Silla tipo banco de espera de 4 lugares | Unidad | 16 | 1.000.000 | 16.000.000 |
| 6 | 56101703-002 | Escritorio estandar | Unidad | 2 | 600.000 | 1.200.000 |
| 7 | 56101520-005 | Estante de madera 4,40 X 2,10 | Unidad | 1 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 8 | 56101520-005 | Estante de madera 4,80 X 2,10 | Unidad | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 9 | 56101520-005 | Estante de madera p/ archivo doble 3,24 X 2,10 | Unidad | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 10 | 56101520-005 | Estante de madera p/ archivo 8,92 x 2,83 | Unidad | 1 | 13.500.000 | 13.500.000 |
| 11 | 56101520-005 | Estante de madera p/ archivo doble 8,52 X 2,83 | Unidad | 1 | 16.500.000 | 16.500.000 |
| 12 | 56101703-002 | Escritorio estandar | Unidad | 12 | 1.200.000 | 14.400.000 |
| 13 | 56112201-001 | Biombos (separadores) para escritorio 1,50 x 1,14 | Unidad | 17 | 450.000 | 7.650.000 |
| 14 | 30103606-001 | Mampara para oficina 2,00 x 3,00 | Unidad | 2 | 3.000.000 | 6.000.000 |
| 15 | 56101520-002 | Armario Mueble horizontal 0,90x1,80 | Unidad | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 16 | 56101520-002 | Armario Mueble horizontal 1,80x2,25 | Unidad | 2 | 3.750.000 | 7.500.000 |
| 17 | 56101520-002 | Armario Mueble horizontal 0,90x6,10 | Unidad | 1 | 5.100.000 | 5.100.000 |
| 18 | 56101520-002 | Armario Mueble horizontal 0,90x1,50 | Unidad | 1 | 1.250.000 | 1.250.000 |
| | 56101520-002 | Armario Mueble | Unidad | 1 | 3.500.000 | 3.500.000 |

V. Amoblamientos
de Pedro Antonio Velázquez
RUC: 2.425.988-8
Cel.: (0981) 158 998

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | | horizontal 0,90x4,10 | | | | |
| 20 | 56101703-005 | Escritorio mostrador p/ recepcion 1,50x1,14 | Unidad | 1 | 1.750.000 | 1.750.000 |
| 21 | 56101703-005 | Escritorio mostrador p/ caja 3,90 x 1,14 | Unidad | 1 | 1.750.000 | 1.750.000 |
| 22 | 56101504-9999 | Silla de Plastico | Unidad | 500 | 50.000 | 25.000.000 |
| 23 | 56101519-010 | Mesa tablon de madera | Unidad | 4 | 455.000 | 1.820.000 |
| 24 | 30103606-001 | Mampara para oficina c/ 3 puertas | Unidad | 1 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| *Total* | | | | | | ***160.000.000*** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento sesenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras de la Municipalidad de Caaguazú.-

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

P.V. Amoblamientos
de Pedro Antonio Velázquez
RUC: 2.425.988-8
Cel.: (0981) 138 996

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú República del Paraguay al día 09 mes Abril y año 2019.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

| | |
|---|---|
| RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ | ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ |
| SECRETARIO GENERAL | INTENDENTE MUNICIPAL |

Pedro V.

PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ

PV AMOBLAMIENTO

P.V. Amoblamientos
de Pedro Antonio Velázquez
RUC: 2.425.988-8
Cel.: (0981) 138 996